

DECRETO N° 055

EFFECTUANDO CONTRATACION

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar con personal idóneo para el mantenimiento de las distintas dependencias dentro de la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la administración Municipal se encuentra a cargo de la limpieza y mantenimiento de dichas áreas;

Que atento a ello, se necesita designar personal para llevar adelante las tareas propias y que cuenten con una disponibilidad horaria para cuando se requiera el uso de esta;

Que es preciso contar con personal capacitado para realizar tareas de mantenimiento de distinta índole en las áreas de la órbita de la Secretaria de Desarrollo.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley 10.028, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo al 1º de Enero del año en curso y hasta el 30 de Junio, al Sr. Almada Julio Roberto, D.N.I. 32.395.936, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a una y media (1 ½) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. Así mismo, el Sr. Almada Julio Roberto deberá realizar la marcación de su ingreso y egreso en el refugio del 5to. Cuartel, en los horarios que corresponda.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez días.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria